



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1872**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Rosa Elena Toro
Demandado : Oscar Mauricio Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2012-00032-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2021)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso; el despacho procederá conforme a la petición elevada, esto es, la terminación por pago total de la obligación, así como el levantamiento de la cautela decretada sobre un bien mueble vehículo de propiedad del demandado.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por Rosa Elena Toro contra Oscar Mauricio Gómez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y posterior secuestro del bien mueble vehículo de propiedad del demandado Oscar Mauricio Gómez C.C. 94.275.751, de placas TXA206 marca Kia, línea K3000S, clase Camioneta, Color Blanco, Modelo 2007, motor JT564514 chasis KNCWF012277183820. Por tanto, se ordena librar oficio al señor Secretario de Movilidad de La Unión haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio civil No. 670 de 17 de abril de 2012.

Tercero: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6608503e3dbace6b3dbc7e323234ae50dc74042f628054d16b890e6c67876e**

Documento generado en 15/07/2022 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>